



CUT: 106859-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0124-2025-ANA-AAA.H-ALA.HC

Bellavista, 30 de julio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° **0106859-2025** tramitado por ECOX SAC, solicitando formalización del uso del agua mediante el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MINAGRI se facilita la formalización del uso de agua, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, la Administración Local de Aguas Huallaga Central, mediante Informe Técnico N° 0074-2025-ANA-AAA.H-ALA.HC/MGV, se determinó la existencia de 181.44m³ conforme se viene desarrollando la actividad y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

Asimismo, respecto al derecho de uso de agua superficial concluye que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MINAGRI.

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

RESUELVE:

Artículo 1.- Acreditar la disponibilidad hídrica de agua subterránea para uso productivo – otros usos, conforme al detalle siguiente:

Nombre del Pozo	ECOX	
Tipo de Pozo	Tajo abierto	
Código del Pozo (IRHS)		
Medidor de caudal	Otros	
Punto de referencia de las mediciones(m/ns)	1	
Profundidad (m)	40	
Diámetro del pozo (cm)	120	
Caudal de Aforo (l/s)	1.4	
Régimen de explotación		
hr/día	días/mes	mes/año
2	7	12

Artículo 2.- Autorizar las obras de aprovechamiento hídrico que constan de:

- Pozo artesanal con aros.
- Electrobomba de 1.00 HP.
- Tubería de conducción de 1.00".
- Reservorio de capacidad de 2.50 m3, rotoplast.
- Unidad operativa (terreno del gerente general Celso Genis Palian).

Artículo 3.- OTORGAR, licencia de uso de agua subterráneo para uso productivo – otros Usos en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, a favor ECOX SAC, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua

Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
ECOX			Acuífero		1.4	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)

Lugar de uso del agua			
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Nombre: ECOX		U.C:
Ubicación Política			
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE	Jr. Jorge Chávez cdra. 2
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)			
Zona	Este (m)		Norte (m)
18	333384		9094788

Nombre del Pozo	ECOX	
Tipo de Pozo	Tajo abierto	
Código del Pozo (IRHS)		
Medidor de caudal	Otros	
Punto de referencia de las mediciones(m/ns)	1	
Profundidad (m)	40	
Diámetro del pozo (cm)	120	
Caudal de Aforo (l/s)	1.4	
Régimen de explotación		
hr/día	días/mes	mes/año
2	7	12

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m3)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
ECOX	15.12	15.12	15.12	15.12	15.12	15.12	15.12	15.12	15.12	15.12	15.12	15.12	181.44
Total	15.12	15.12	15.12	15.12	15.12	15.12	15.12	15.12	15.12	15.12	15.12	15.12	181.44

Artículo 4.- El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento

Artículo 5.- La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente

Artículo 6.- Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

Artículo 7.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa ECOX SAC, identificado con RUC N° 20494106893, domiciliado en Jr. Jorge Chávez Cdra. 2, distrito y provincia de Tocache, departamento de San Martín, poniéndose de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga disponiendo su publicación en el portal Institucional.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ERNESTO MALAGA CUEVA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUALLAGA CENTRAL